

JUEZ DE AMPARO OBLIGA A FISCALÍA DEL EDOMEX A RECONOCER PERITAJE DE TORTURA INDEPENDIENTE

- En la sentencia, el juez reconoce el derecho de las víctimas de tortura o malos tratos a ofrecer como prueba peritajes independientes.
- Los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México (CUSAEM) violan derechos humanos de manera sistemática y generalizada.
- La impunidad en casos de tortura o malos tratos en el Estado de México es casi absoluta, sólo existe una sentencia.

Ciudad de México.- En conferencia de prensa del día 12 de febrero de 2018¹, Nancy Saavedra presentó su testimonio sobre la tortura y malos tratos a los que fue sometida por parte de elementos de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México dentro del modulo de vigilancia de la Central de Abastos de Ecatepec, por negarse a pagar una extorsión al haber sido acusada del supuesto robo de una cartera².

Verónica Berber, abogada de IDHEAS, informó en dicha conferencia sobre la presentación de una demanda de amparo en contra de las autoridades del Ministerio Público por negarse a reconocer la evaluación médico psicológica (Protocolo de Estambul) elaborada por expertos independientes, en la cual se determinó que Nancy fue víctima de tortura; las autoridades pretendían obligarla a practicarse, de nueva cuenta, las evaluaciones con personal dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, situación que tanto la víctima como la representante del caso consideran revictimizante, ya que se reviviría innecesariamente el impacto de la tortura.

Sin embargo, el pasado 27 de marzo de 2019, el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México resolvió en favor de Nancy, señalando que “dentro de un proceso penal las víctimas que refieran haber sido objeto de tortura o malos tratos tienen el derecho de someterse a una evaluación médica psicológica por parte de peritos independientes ajenos a la Fiscalía, ya que, considerar lo contrario transegrede el derecho a la justicia pronta y expedita”.

Si bien es obligación del Ministerio Público realizar la investigación del ilícito por el que originalmente se inició la denuncia; tratándose de asuntos en los que se involucren hechos posiblemente constitutivos del delito de tortura, se debe efectuar un análisis exhaustivo de los elementos de prueba a fin de establecer si las alteraciones en la integridad física de la víctima

¹ <https://www.youtube.com/watch?v=A3XQlHKpEXg>

² Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México torturan a mujer por negarse a pagar extorsión: bit.ly/2UvCJLq

pueden derivar en actos típicos de tortura. Lo que implica una visión especial para garantizar el efectivo cumplimiento y respeto del derecho fundamental de acceso a la justicia, en aras de proscribir la tortura, al ser lo que más favorece a las víctimas de esta grave violación a los derechos humanos.

Consecuentemente, se ordena al Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, realizar un pronunciamiento respecto a los dictámenes que fueron rendidos por peritos independientes a la Fiscalía del Estado de México; tomando en consideración que Nancy no concedió su consentimiento para que sea objeto de evaluación por parte de peritos adscritos a la referida Fiscalía.

De acuerdo con cifras de la Fiscalía del Estado de México, desde 2012 hay 43 carpetas de investigación en contra de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar por delitos como lesiones, robo y abuso de autoridad, de las cuales solo 11 averiguaciones han sido consignadas por las autoridades. Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México tiene un registro 177 quejas interpuestas en contra de elementos de la CUSAEM, sin que hasta el momento se hayan emitido recomendaciones.

El caso de Nancy fue enviado al Comité contra la Tortura de Naciones Unidas dentro del Informe Alternativo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para ser considerado en la evaluación al Estado mexicano que se llevará a cabo en Ginebra en abril de 2019.

Desde IDHEAS, consideramos de suma importancia esta sentencia ya que se reconocen los derechos de las víctimas, establecidos en la Ley General de Tortura, de ofrecer como prueba peritajes independientes que demuestren actos de tortura o malos tratos, restringiendo el monopolio que han mantenido las fiscalías locales que actúan como juez y parte, en muchas ocasiones sin la independencia ni la formación adecuada.

Contacto:
Comunicación IDHEAS
Tel: (55) 6718 – 3063 / Cel: 55 60 65 22 31
comunicación@idheas.org.mx